

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ORGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL DE ESTA COMISIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

RESULTANDO.

- 2. Que el Pleno de la Honorable LXIII Legislatura del Congreso del Estado mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, a la C. Namiko Matzumoto Benítez.



- 7. Que mediante oficio CEDH/PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, remitió al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015, en el que consta la solicitud de integración del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

I. Que el día 30 de enero del año 2016, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, inició el período como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

Página 2 de 6



- II. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la Ley No. 482 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su fracción V, da facultades al Consejo para aprobar el calendario anual de actividades de ésta Comisión. ------
- III. Que para la aprobación del citado calendario, es menester señalar los días hábiles para el desarrollo programático de las actividades a que se refiere la fracción V del artículo 21 de la Ley 483 de esta Comisión.
- V. Que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Interno de la CEDHV, los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo, que hayan sido aprobados deberán ser publicados en el instrumento oficial de difusión de la Comisión Estatal.
- VI. Que, el artículo 6 fracción segunda de la Ley 483 de esta Comisión, otorga facultad al Presidente para establecer lineamientos generales que deberán observarse respecto a las actividades administrativas, sustantivas y adjetivas de la Comisión; se presenta el calendario de días de descanso del año 2019 para el personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
- VII. Que el presente acuerdo se encuentra fundamentado en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, que señala los días de descanso obligatorios para los trabajadores de la República Mexicana.
- IX. Que, conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento Página 3 de 6



de los integrantes del Consejo Consultivo, se hará mediante Decreto del Congreso del Estado y, en los recesos de éste, por la Diputación Permanente.

XI. Que dado, que el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, prevé que la Presidenta de la Comisión, lo es también del Consejo Consultivo. ------

XII. Que se debe cumplir con la aprobación del calendario de días inhábiles del año 2019, para el personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

XIII. Que el artículo 47 del Reglamento Interno establece que los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo que hayan sido aprobados, deberán publicarse en el instrumento de difusión de la Comisión Estatal. -------

XV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho al acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia, deberá publicar en la página de web de la Comisión, el texto del presente acuerdo.



XV. Que en atención a los resultandos y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21 de la Ley 483 de la Comisión; y 30 del Reglamento Interno, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, Dra. Namiko Matzumoto Benítez, asistida de la Licenciada María Fernanda Casas Berthier, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el calendario oficial de días de descanso para el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, correspondiente al año 2019, en los términos siguientes:

Son laborales todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos y los que a continuación se señalan:

MES	DÍA	CELEBRACIÓN
Enero	1	Año nuevo.
	2 al 4	Continuación de vacaciones de invierno 2018.
Febrero	4	Primer lunes de febrero en conmemoración del aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Marzo	4 y 5	Carnaval del Puerto de Veracruz (Solo empleados de Veracruz, Xalapa, Boca del Río y Medellín).
	18	Tercer lunes de marzo en conmemoración del natalicio de Benito Juárez.
Abril	18 y 19	Semana Santa (jueves y viernes santo)
Mayo	1	Día del Trabajo
	5	Aniversario de la Batalla de Puebla.
	10	Día de las madres.
Julio	15-31	Vacaciones de verano 2019 (El personal que se quede de guardia y tuviese derecho a vacaciones las disfrutará dentro de los tres meses siguientes a la fecha a que las mismas se iniciaron).



Agosto	1-2	Continuación de vacaciones de verano 2019.
Septiembre	15-16	Fiestas Patrias.
Octubre	12	Día de la raza.
	21	Día del empleado público estatal.
Noviembre	1 y 2	Día de muertos.
	18	Conmemoración del aniversario del inicio de la Revolución mexicana (tercer lunes de noviembre).
Diciembre	17-31	Vacaciones de invierno 2019. (El personal que se quede de guardia y tuviese derecho a vacaciones las disfrutará dentro de los tres meses siguientes a la fecha a que las mismas se iniciaron).
	25	Navidad.
Enero del 2020	1	Año nuevo.
	2-3	Continuación de vacaciones de invierno de 2019.

SEGUNDO: Se faculta a la Secretaria Técnica para que realice los trámites necesarios para la publicación del calendario de días de descanso para el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos correspondiente al año 2018 en la página web www.cedhveracruz.org.mx instrumento oficial de difusión. -

Dado en la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENITEZ
PRESIDENTA

LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER
SECRETARIA TÉCNICA